



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, por la que se da publicidad a la parte dispositiva de la Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la misma Dirección General, por la que se estima la solicitud presentada por «Federación de Organizaciones Empresariales Sorianas» para la homologación de cursos de formación en materia de bienestar animal para los módulos general, porcino, transportistas de ganado y avicultura.

Mediante Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, se estima la solicitud presentada por «FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES SORIANAS» de la de homologación de cursos de formación en materia de bienestar animal para los módulos general, porcino, transportistas de ganado y avicultura.

El apartado 5 del artículo 4, de la Orden AYG/565/2004 de 13 de abril, por la que se establecen las normas para la homologación de cursos de formación y para la expedición de certificado acreditativo en materia de bienestar animal, establece que las resoluciones aprobatorias de publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En su virtud,

RESUELVO:

Dar publicidad a la parte dispositiva de la Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, se estima la solicitud presentada por M.^a Ángeles Fernández Vicente con DNI ***0424**, representante legal de la entidad «FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES SORIANAS» con CIF G42002683 de homologación de cursos de formación en materia de bienestar animal, para los módulos general, porcino, transportistas de ganado y avicultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESUELVO:

Homologar los cursos de formación en materia de bienestar animal para los módulos general, porcino, transportistas de ganado y avicultura, a la entidad «FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES SORIANAS».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería



y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 5 de noviembre de 2019.

El Director General
de Producción Agropecuaria,
Fdo.: AGUSTÍN ÁLVAREZ NOGAL